



MEMORIA ECONÓMICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR EL QUE SE MODIFICA LA ORDEN ECD/1334/2018, DE 31 DE JULIO, POR LA QUE SE DESARROLLA EL PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN TEMPORAL DE PUESTOS DE TRABAJO DEL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN POR FUNCIONARIADO DOCENTE NO UNIVERSITARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

La presente memoria se redacta en aplicación de lo previsto en el artículo 44.3 del Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón (TRLPGA), por el cual se establece que el proyecto irá acompañado de una memoria económica con la estimación del coste económico a que dará lugar la implantación de las medidas contenidas en la disposición normativa en tramitación.

Asimismo, se pretende dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023, que establece todo proyecto normativo cuya aplicación pueda comportar un incremento de gasto o de efectivos en el ejercicio presupuestario o de cualquier ejercicio posterior, o una disminución de ingresos, deberá incluir una memoria económica detallada en la que se pongan de manifiesto las repercusiones presupuestarias derivadas de su ejecución y la forma en que se financiarán los gastos derivados de la nueva normativa, que establece todo proyecto normativo cuya aplicación pueda comportar un incremento de gasto o de efectivos en el ejercicio presupuestario o de cualquier ejercicio posterior, o una disminución de ingresos, deberá incluir una memoria económica detallada en la que se pongan de manifiesto las repercusiones presupuestarias derivadas de su ejecución y la forma en que se financiarán los gastos derivados de la nueva normativa.

Por otra parte, el artículo 129.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas establece que cuando la iniciativa normativa afecte a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, se deberán cuantificar y valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por tanto, para el cumplimiento de estos trámites legales, se elabora esta memoria económica que acompaña al proyecto de Orden del Consejero de Educación, Cultura y Deporte por el que se modifica la Orden ECD/1334/2018, de 31 de julio, por la que se desarrolla el procedimiento de provisión temporal de puestos de trabajo del Cuerpo de Inspectores de Educación por funcionariado docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El proyecto que se presenta no prevé afección o incremento respecto al gasto correspondiente en capítulo I (gastos de personal), ni tampoco al capítulo II (gastos en bienes corrientes y servicios) o al instrumentado a través del capítulo IV (transferencias corrientes). De la misma manera, no se prevé afección al gasto del capítulo VI (inversiones reales).

GASTOS DE CAPÍTULO I Respecto a este capítulo, el proyecto de orden no prevé la creación de puestos de trabajo en la plantilla de la Inspección de Educación. Así, la



modificación planteada no supone incremento de gasto ni coste añadido a los presupuestos asignados tanto al Departamento de Educación, Cultura y Deporte en el ejercicio correspondiente, no significando por tanto gasto adicional al previsto, y se desarrollarán en la anualidad concreta conforme a las cuantías que haya asignadas.

GASTOS DE CAPÍTULO II El proyecto no prevé ninguna acción que requiera inversiones de capítulo II del presupuesto.

Por tanto, la implantación de la Orden no debe suponer un incremento del presupuesto efectivamente asignado al Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

GASTOS DE CAPÍTULO IV El borrador de anteproyecto no prevé ninguna acción que requiera inversiones de capítulo IV del presupuesto.

GASTOS DE CAPÍTULO VI El proyecto no prevé ninguna acción que requiera inversiones de capítulo VI del presupuesto.

Dado lo expuesto anteriormente, no se prevé un incremento del gasto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte por las acciones previstas en el proyecto de Orden del Consejero de Educación, Cultura y Deporte por el que se modifica la Orden ECD/1334/2018, de 31 de julio, por la que se desarrolla el procedimiento de provisión temporal de puestos de trabajo del Cuerpo de Inspectores de Educación por funcionariado docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Aragón. No se contempla por tanto la existencia de gastos que requieran el establecimiento de un sistema de financiación en el mismo, considerando que los derivados del cumplimiento del texto no implican incremento efectivo de los programas ordinarios de gasto e inversión de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, tal y como se ha justificado en cada apartado.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.

María Muñoz Gallardo

Secretaria General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte